

RIO GALLEGOS, 28 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 76.718/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota de fecha 3 de marzo de 2022 de la alumna Carina NARVAEZ en la cual solicita prórroga para la presentación de su certificado analítico de finalización de estudios secundarios y reinscribirse en la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE en dicha nota la alumna señala que finalizó sus estudios secundarios en 2015 con el Plan Fines y obtuvo en 2018 la constancia de título en trámite,

QUE la alumna indica que hubo inconvenientes en la tramitación de ese título y que luego de varios reclamos obtuvo una nueva certificación de título en trámite,

QUE obra constancia emitida el día 10 de marzo del 2022 firmada por autoridades del establecimiento escolar de que la alumna Carina Edith NARVAEZ ha cursado sus estudios de educación secundaria completos, que no adeuda materias y que el certificado analítico original está en trámite

QUE la Secretaría Académica y el Departamento de Alumnos y Estudios, han tomado la intervención de su competencia;

QUE luego de consultar con el área de Asistencia Técnica y Reglamentaria no habría inconvenientes legales para otorgar prórrogas en la presentación de los requisitos establecidos por la normativa vigente;

QUE obra Despacho N° 24/VIRTUAL/22 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE el trámite se encuadra en lo previsto en la Ordenanza N° 237-CS-UNPA;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

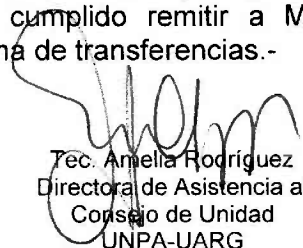
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna aspirante Carina Edith NARVAEZ (DNI N° 36.105.584) de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 1 de julio de 2022, fecha en la cual finaliza el primer cuatrimestre, según el calendario académico UNPA, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la excepción otorgada no habilita a la alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios a validar la historia académica de la alumna aspirante Carina Edith NARVAEZ (DNI N° 36.105.584).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

035/22